Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

01

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCION Y ESTATUTOS

OTORGADO POR:

"COMPAÑIA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A.."

CAPITAL SUSCRITO: $950,00 USA

***** **MT** *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** ante mi, **DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA,** conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los señores: **Juan María Amay Sari,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010025929-0; **Lauro Arcesio Argudo Rivera,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 030014368-2; **Edwin Leonardo Astudillo Abril,** de

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010392964-2; **Rubén Enrique Bermeo Pesántez,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 030023933-2; **Hugo Vinicio Bermeo Togra,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010275344-9; **Jorge Rodrigo Calderón Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010120668-8; **Bolívar Napoleón Chávez Alvarracín,** de estado civil divorciado y portador de la cédula de identidad número 010358499-1; **Martín Santiago Hernández Avila,** de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010330375-6; **Lizardo Enrique Jacome Durán,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010024330-2; **Manuel Arcesio Molina Espinoza,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010089572-1; **Segundo Elías Siguenza Cárdenas,** de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010338628-0; **Luis Benjamín Tacuri Ayavaca,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010120528-4; **Paulino Vergara Pinos,** de

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010233422-4; **Rovin Jaime Vidal Calderón,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010321545-5; **Luis Agustín Vidal Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010120257-0 **Polivio Augusto Vidal Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010030046-6; **Víctor Angel Vidal Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010059328-4, (representado en este contrato por el señor **Rovin Jaime Vidal Calderón,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010321545-5, conforme así se acredita con el poder que se acompaña; y, **Efraín Ernando Zárate Jarama,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010303567-1; **Jorge Hernán Zhuín Granda,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010220035-9.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales,

PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una compañía anónima, de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores: **Juan María Amay Sari,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010025929-0; **Lauro Arcesio Argudo Rivera,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 030014368-2; **Edwin Leonardo Astudillo Abril,** de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010392964-2; **Rubén Enrique Bermeo Pesántez,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 030023933-2; **Hugo Vinicio Bermeo Togra,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010275344-9; **Jorge Rodrigo Calderón Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010120668-8; **Bolívar Napoleón Chávez Alvarracín,** de estado civil divorciado y portador de la cédula

de identidad número 010358499-1; **Martín Santiago Hernández Avila,** de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010330375-6; **Lizardo Enrique Jacome Durán,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010024330-2; **Manuel Arcesio Molina Espinoza,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010089572-1; **Segundo Elías Siguenza Cárdenas,** de estado civil soltero y portador de la cédula de identidad número 010338628-0; **Luis Benjamín Tacuri Ayavaca,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010120528-4; **Paulino Vergara Pinos,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010233422-4; **Rovin Jaime Vidal Calderón,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010321545-5; **Luis Agustín Vidal Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010120257-0 **Polivio Augusto Vidal Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010030046-6; **Víctor Angel Vidal Campoverde,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

número 010059328-4, (representado en este contrato por el señor **Rovin Jaime Vidal Calderón,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010321545-5, conforme así se acredita con el poder que se acompaña); y, **Efraín Ernando Zárate Jarama,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010303567-1; **Jorge Hernán Zhuín Granda,** de estado civil casado y portador de la cédula de identidad número 010220035-9. Todos los comparecientes son además de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para obligarse y contratar. **Segunda: Constitución y Denominación.-** Todos los comparecientes, intervienen por sus propios derechos y declaran expresamente su voluntad de constituir una compañía anónima, como en efecto la constituyen a través del presente instrumento, con la denominación: COMPAÑÍA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A., la misma que se regirá por las Leyes ecuatorianas y el estatuto siguiente: **CAPITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- Art. 1.-** La compañía se denominará: COMPAÑIA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A.. **Art. 2.-** El objeto social de la

compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros o pasajeras a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero o pasajera, en la modalidad de taxi convencional. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor o conductora, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en el futuro nuestro ordenamiento jurídico y la Autoridad competente al respecto. La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes, piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de radiotaxi, mantenimiento, limpieza y reparación de todos ellos. La importación y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

tengan relación con las labores antes indicadas. Podrá la compañía a fin de cumplir fielmente con su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo, convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. **Art. 3.-** La compañía tendrá una duración de CINCUENTA años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o restringirse de conformidad con la Ley. **Art. 4.-** La compañía tendrá como domicilio la ciudad de Cuenca. **CAPITULO II.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.- Art. 5.-** EL capital suscrito de la compañía es el de Novecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($950,00), dividido en diecinueve acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una; y, tiene un capital autorizado de Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América ($1.900,00). **Art. 6.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y constarán en títulos firmados por el Presidente y el Secretario de la compañía y, contendrán todos

los requisitos puntualizados en la Ley de Compañías en actual vigencia. Cada título puede contener una o más acciones y serán inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, en el que se anotarán además las transferencias y otras modificaciones sobre el derecho a ellas. **Art. 7.-** Se considerarán propietarios de las acciones a quienes como tales acrediten la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Si por cualquier circunstancia, dos o más personas fueran dueñas de las mismas acciones, necesariamente designarán un procurador común y serán solidariamente responsables frente a la compañía, por las obligaciones que emanen de la condición de accionistas. **Art. 8.-** Las acciones son libremente negociables, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes. **Art. 9.-** Corresponde a la Junta General, resolver sobre el aumento o disminución del capital suscrito, estableciendo las bases de las operaciones a realizarse con dicha finalidad. Requerirá el consentimiento unánime de los accionistas, si el aumento se proyecta por la elevación del valor de las acciones con aportes en numerario o en especies, o, por capitalización de utilidades

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

En los demás casos, por mayoría absoluta de votos. **Art. 10.-** Los accionistas responden por las obligaciones sociales, sólo hasta el monto del valor de sus respectivas acciones. **Art. 11.-** Si se aumenta el capital suscrito, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento en proporción a sus respectivas acciones, en los términos señalados en la Ley de Compañías. **CAPITULO III.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- Art. 12.-** El ejercicio económico comenzará el primer día de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. **Art. 13.-** Dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio económico, la Junta General conocerá y aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por el Gerente General, con su respectivo informe. **Art. 14.-** En cada anualidad, la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, el diez por ciento (10%), a fin de formar el fondo de reserva legal o, se restablecerá el mismo, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. **Art. 15.-** La misma Junta General prevista en el Art. 13 de estos estatutos, resolverá la forma de reparto de las utilidades y las asignaciones que puedan

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

hacerse a funcionarios y trabajadores. De los beneficios líquidos anuales, se deberá asignar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) para dividendos a favor de los accionistas, salvo que la Junta General, en forma unánime, resuelva lo contrario. **CAPITULO IV.- DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑÍA Y DE SU ADMINISTRACION.- Art. 16.-** Son órganos de la compañía: La Junta General, el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Secretario; cada uno de los cuales tendrá las atribuciones que les confieren las leyes y los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde al Gerente General. **Art. 17.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía, estará válidamente constituida en la primera convocatoria, si el número de accionistas concurrentes representan más del sesenta por ciento (60%) del capital pagado. En segunda la convocatoria se constituirá válidamente con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria correspondiente. **Art. 18.-** La Junta General será convocada por el Presidente. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

previsto en el Art. 13 de estos estatutos. Extraordinariamente, puede reunirse cuando la convoque el Presidente, por su propia iniciativa o cuando le solicite el Gerente General o, un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. Se llevarán a efecto en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse Juntas Universales según lo prevenido en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia. **Art. 19.-** La convocatoria se hará a través de uno de los periódicos que circulan en la ciudad de Cuenca, con anticipación de por lo menos ocho (8) días a la fecha fijada para la junta general, señalando el lugar, el día y la hora. Contendrá los asuntos a tratarse y sólo sobre ellos podrá resolverse. **Art. 20.-** Las resoluciones, salvo los casos contemplados en la Ley o en estos estatutos, se tomarán por la mayoría de la mitad más uno de los votos emitidos. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a los de la mayoría. Por cada acción de cincuenta dólares, los accionistas tendrán derecho a un voto. Los accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley, en proporción al valor pagado de sus acciones. **Art. 21.-** Para

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

aprobar válidamente el aumento o la disminución del capital suscrito, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactivación –si está en proceso de liquidación-, la convalidación y, en general, cualquier modificación a estos estatutos, la Junta General ordinaria o extraordinaria, en la primera convocatoria se constituirá con un número de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital pagado; en la segunda convocatoria, con el número de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del mismo capital, en este caso y para los asuntos previstos en este artículo se hará una tercera convocatoria, en la que la Junta General se constituirá con el número de accionistas presentes. Las convocatorias se harán dentro de los plazos previstos por la Ley, haciendo constar el quórum requerido y sin alterar el objeto de la primera convocatoria. **Art. 22.-** A las Juntas Generales asistirán los accionistas personalmente o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente, con el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

legalmente conferido. **Art. 23.-** La Junta General será presidida por el Presidente y actuará como Secretario quien estatutariamente este llamado a cumplir con esa función. A falta de estas personas, actuarán en dichas funciones, las que designe la misma Junta. **Art. 24.-** La Junta General tiene en su carácter de órgano supremo, las más amplias facultades para conocer todos los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las decisiones que juzgue convenientes para los intereses de la compañía, muy especialmente, las siguientes: **a).-** Designar para un período de dos años, tanto al Presidente, al Gerente General y al Secretario y, de ser el caso, fijar sus remuneraciones. **b).-** Designar para el período de dos años a los miembros del Directorio de la compañía y sus respectivos suplentes. **c).-** Designar para el periodo de dos años un comisario principal y un comisario suplente. **d).-** Deliberar y resolver sobre los informes del Presidente y del Gerente General. **e).-** Conocer y resolver sobre el informe del Comisario, sobre el balance anual, sobre las cuentas de resultados y sobre el destino de las utilidades. **f).-** Aprobar el presupuesto anual de la compañía. **g).-** Remover libremente

Dr. Patricio Valle Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

al Presidente, Gerente General, Miembros del Directorio, Directores Departamentales o de Areas y Comisarios. **h).-** Determinar anualmente los montos económicos máximos hasta los cuales, por sí solos, el Presidente y el Gerente General de la compañía, pueden obligar a la misma. **i).-** Designar liquidador, cuando fuese del caso. **j).-** Interpretar estos estatutos de una manera obligatoria. **k).-** Decidir cualquier asunto que no fuere de competencia de otro organismo. **l).-** Aprobar, en una sola sesión, los reglamentos que se consideren necesarios para la buena marcha de la compañía; y, **ll).-** Ejercer todas las demás atribuciones que le confieren las Leyes y estos estatutos. **Art. 25.-** El Directorio de la compañía estará integrado por el Presidente y por dos vocales que serán designados, a excepción de ésta oportunidad, por la Junta General de la compañía; cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, el mismo que será convocado y actuará sólo en caso de ausencia del titular; durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia definitiva de un miembro del Directorio, la Junta General nombrará uno nuevo

DR. PATRICIO VALLE MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Las remuneraciones de cada miembro serán fijadas por este mismo órgano colegiado. El Presidente de la compañía actuará también como Presidente del Directorio y como Secretario quien estatutariamente este llamado a cumplir con esta función, en caso de ausencia o falta de éste último, se nombrará un secretario especial para cada sesión de entre los cuatro vocales del organismo. **Art. 26.-** El Directorio está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para la conducción de la compañía, sin otra reserva o limitación que las establecidas en la Ley o que este estatuto expresamente manifieste que son atribuciones de la Junta General. Sin limitación a lo anteriormente expresado, son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: **a).-** Dirigir y administrar con plenos poderes, las actividades y negocios de la compañía, con las más amplias facultades para ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes a su objeto social. **b).-** Establecer y aprobar las políticas para la elaboración de planes, programas y presupuestos de la compañía; de igual manera para la administración del recurso humano y la organización administrativa. **c).-** Autorizar al

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Gerente General a comprar, vender, permutar, donar, alquilar, arrendar, ceder y/o constituir gravámenes sobre cualquier bien inmueble, así como también en el caso de cualquier bien mueble, siempre y cuando el valor de éste supere los dos mil dólares de los Estados Unidos de América. **d).-** Autorizar al Gerente General de la compañía la suscripción de todo contrato, cuya cuantía sobrepase los montos que anualmente establezca la Junta General. **e).-** Designar apoderados y/o jefes de departamentos que la compañía posea, fijando sus facultades, obligaciones y remuneraciones. **f).-** Autorizar la tramitación y suscripción de préstamos, financiamientos o avales ante instituciones bancarias, financieras o cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **g).-** Supervisar y fiscalizar las actividades administrativas, técnicas financieras y laborales a cargo de los organismos ejecutivos de la compañía. **h).-** Proponer a la Junta General la distribución de dividendos y ordenar su pago una vez aprobado el balance general. **i).-** Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Junta General de Accionistas. **j).-** Proponer a la Junta General de accionistas la reforma del

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

estatuto social y los montos de los aumentos del capital. **k).-** Designar auditores internos y fijar sus remuneraciones. **l).-** Expedir todos los reglamentos que considere necesarios para la buena marcha de la compañía; y, **ll).-** Todas las demás que sin estar expresamente determinadas en los literales anteriores, le están atribuidas implícitamente para poder cumplir su función. **Art. 27.-** El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, previa convocatoria que se realice para el efecto por parte de su Presidente o quien legalmente le reemplace. La convocatoria se la realizará mediante comunicación escrita que se le hará llegar personalmente, vía fax o a través del correo electrónico personal del vocal, con por lo menos dos días de anticipación a la fecha fijada para el cumplimiento de la sesión. En caso de estar presente todos los miembros, éste podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa. **Art. 28.-** El Presidente elegido por la Junta General, será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, deberá ser accionista de la compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento se

Dr. Patricio Valle
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

inscribirá en el Registro Mercantil. **Art. 29.-** Son deberes y atribuciones del Presidente: **a).-** Convocar y Presidir las Juntas Generales. **b).-** Suscribir conjuntamente con el Secretario o con quien haga sus veces, las actas de sesiones. **c).-** Legalizar con su firma los títulos de acciones. **d).-** Presentar anualmente su informe de labores. **e).-** Llevar a conocimiento de la Junta General, todos los asuntos que sean de competencia privativa de ésta, especialmente los balances e informes que deben presentarse al final de cada ejercicio económico. **f).-** Vigilar el movimiento económico y correcta gestión administrativa. **g).-** Abrir cuentas de ahorros o corrientes a nombre de la compañía en cualquier institución financiera del país y girar sobre las mismas conjuntamente con el Gerente General; **h).-** Subrogar en todas sus atribuciones y obligaciones al Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal de éste; e, **i).-** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos y las resoluciones que emanen de la Junta General. **Art. 30.-** El Gerente General, elegido por la Junta General, será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, deberá ser accionista de la compañía y durará dos años en

DR. PATRICIO VALLEJO MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Deberá inscribirse su nombramiento en el Registro Mercantil y copia certificada de él, será documento suficiente para legalizar su personería, ya sea judicial o extrajudicialmente. El Gerente General tendrá las mismas atribuciones de los mandatarios, incluso, aquellas para las cuales se necesita de cláusula especial. **Art. 31.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General: **a).-** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, obligándola con su sola firma. **b).-** Celebrar en nombre de la compañía todo acto o contrato por el cual se adquiera bienes o derechos o se contraiga obligaciones principales, solidarias o subsidiarias hasta el monto que anualmente le establezca la Junta General de Accionistas o el Directorio. **c).-** Administrar la compañía y supervisar los trabajos de funcionarios y empleados. **d).-** Elaborar anualmente el presupuesto y el cronograma de actividades, que serán conocidos y aprobados por la Junta General. **e).-** Presentar cada año a la Junta General, su informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias y el balance general. **f).-** Contratar y remover empleados y

Dr. Patricio Valle M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

trabajadores. **g).-** Convocar a la Junta General, cuando no lo haga el Presidente. **h).-** Otorgar poderes especiales para determinados actos o contratos. **i).-** Subrogar, en todas sus atribuciones y obligaciones al Presidente, en caso de falta o ausencia temporal de éste. **j).-** Abrir cuentas de ahorros o corriente a nombre de la compañía en cualquier institución financiera del país y girar sobre las mismas conjuntamente con el Presidente; y, **i).-** Ejercer las demás atribuciones y asumir las obligaciones que la Ley le señale. **Art. 32.-** El Gerente General será civil y penalmente responsable por la falta de cumplimiento de sus obligaciones o la extralimitación en sus atribuciones. Cesará esta responsabilidad si procede por resolución de la Junta General, siempre y cuando, oportunamente, haya observado a la Junta sobre la resolución. **Art. 33.-** El secretario, elegido por la Junta General, será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, deberá ser accionista de la compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Cuando por ausencia o incapacidad temporal faltare, éste será reemplazado por el Gerente General o un secretario Ad hoc.

DR. PATRICIO VALLE M. NOTARIO PUBLICO PRIMERO Cuenca - Ecuador

según decida el organismo correspondiente, quién actuará con iguales funciones. **Art. 34.-** Son atribuciones del secretario: **a).-** Actuar como tal en la Junta General de Accionistas. **b).-** Actuar como tal en las sesiones del Directorio. **c).-** Llevar el libro de actas de las sesiones tanto de la Junta General de Accionistas como del Directorio. **(d).-** Certificar los documentos relacionados con la Compañía. **e).-** Suscribir la correspondencia de la compañía; y, **f).-** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones. **CAPITULO V.- DE LA INSPECCION Y FISCALIZACION.- Art. 35.-** La Junta General nombrará cada dos años un Comisario principal y un Comisario suplente, exentos de impedimentos, los que tendrán las atribuciones y obligaciones legales, relativas a la inspección y fiscalización de la compañía, muy especialmente, las previstas en el Art. 279 de la Ley de compañías en vigencia. **CAPITULO VI.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 36.-** La disolución de la compañía tendrá lugar por la llegada del plazo, por resolución de la Junta General en la forma prevista en estos estatutos o por una o varias causas que prescribe la Ley. Actuará como liquidador

Dr. Patricio Vallejo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

el Gerente General, salvo que la disolución opere por acuerdo de la Junta General y ésta nombre otro liquidador. En todo caso, nombrará un Liquidador suplente. **CAPITULO VII.- DISPOSICIONES ESPECIALES.- Art. 37.-** La compañía en todo lo relacionado a la prestación del servicio para el cual se constituye (servicio de taxi convencional en la ciudad de Cuenca) se acogerá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de tránsito vigentes en el país, a las ordenanzas municipales del cantón Cuenca y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la EMOV EP (Empresa Púbica de Movilidad de la I. Municipalidad de Cuenca) o la entidad competente correspondiente. **Art. 38.-** Las reformas al estatuto social, en todo lo relacionado con la prestación del servicio de taxi convencional en la ciudad de Cuenca, la compañía las efectuará, previo informe favorable de la EMOV EP (Empresa Pública de Movilidad de la I. Municipalidad de Cuenca o la entidad competente correspondiente. **Art. 39.-** Los contratos o permisos de operación que reciba la compañía de parte de la EMOV EP (Empresa Pública de Movilidad de la I. Municipalidad de

DR. PATRICIO VALLEJO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Cuenca o la entidad competente correspondiente, NO constituirán títulos de propiedad y, por consiguiente, no serán susceptibles de ninguna negociación ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera. **Tercera: Declaraciones: I.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta en el certificado de integración de capital que se agregará a la presente como documento habilitante y de conformidad con las especificaciones siguientes:

Accionistas, número de acciones y forma de pago

1).-Juan María Amay Sari, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

2).-Lauro Arcesio Argudo Rivera, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

3).-Edwin Leonardo Astudillo Abril, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

4).-Rubén Enrique Bermeo Pesántez, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

5).-Hugo Vinicio Bermeo Togra, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

6).-Jorge Rodrigo Calderón Campoverde, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

7).-Bolívar Napoleón Chávez Alvarracín, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

8).-Martín Santiago Hernández Avila, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

9).-Lizardo Enrique Jácome Durán, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

10).- Manuel Arcesio Molina Espinoza, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

11).- Segundo Elías Siguenza Cárdenas, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

12).- Luis Benjamín Tacuri Ayavaca, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

13).- Paulino Vergara Pinos, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

14).- Rovin Jaime Vidal Calderón, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

15).- Luis Agustín Vidal Campoverde, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

DR. PATRICIO VALLEJO M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

16).- Polivio Augusto Vidal Campoverde, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

17).- Víctor Angel Vidal Campoverde, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

18).- Efraín Ernando Zárate Jarama, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

19).- Jorge Hernán Zhuín Granda, una acción de cincuenta dólares ($50,00). (Aporte en dinero en efectivo).

II.- Por esta vez y para el período 2012-2014 se designa como Presidente de la compañía al señor Lauro Arcesio Argudo Rivera; como Gerente General, al señor Manuel Arcesio Molina Espinoza; como Secretario al señor Edwin Leonardo Astudillo Abril; como miembros principales de Directorio a los señores (1) Ruben Enrique Bermeo Pesántez y (2) Polivio Augusto Vidal Campoverde; como miembros suplentes a los señores (1) Víctor Angel Vidal Campoverde y (2) Segundo Elías Siguenza Cárdenas; y, como comisario principal al señor Jorge Hernán Zhuin Granda y como comisario suplente al señor Lizardo Enrique Jácome Durán. **III.-** Declaran finalmente todos los comparecientes, en la calidad en la que intervienen,

Dr. Patricio Vallejo Mosquera
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

que autorizan al **Dr. Geovanni Sacasari Aucapiña,** realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar la constitución de la compañía, especialmente en la Intendencia de Compañías; y, para que emita los nombramientos a favor de las personas que han resultado designadas Presidente, Gerente General, Secretario, miembros del Directorio y Comisarios de la misma. **Ultima.-** Usted Señor Notario, agregue a la presente todas las cláusulas necesarias y sacramentales que sean menester para la cabal validez y perfeccionamiento de este acto. Atentamente, **Dr. Geovanni Sacasari Aucapiña.-** Col. de Abgs. del Azuay.- Matrícula 1352.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cedulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto.-

DR. PATRICIO VALLEJO MOSQUERA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

JUAN MARÍA AMAY SARI
C.C. 0100259290

LAURO ARCESIO ARGUDO RIVERA
CC. 0300147682

EDWIN LEONARDO ASTUDILLO ABRIL
C.C. 0103929641-2

RUBÉN ENRIQUE BERMEO PESÁNTEZ
CC. 0300823937-2

HUGO VINICIO BERMEO TOGRA
C.C. 0102753449

JORGE RODRIGO CALDERÓN CAMPOVERDE
CC. 0101206688

BOLÍVAR NAPOLEÓN CHÁVEZ ALVARRACÍN
C.C. 0103584971

MARTÍN SANTIAGO HERNÁNDEZ AVILA
CC. 0103303751

LIZARDO ENRIQUE JACOME DURÁN
C.C. 0100244330-2

MANUEL ARCESIO MOLINA ESPINOZA
CC. 0100895742-1

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

SEGUNDO ELÍAS SIGUENZA CÁRDENAS
C.C. 0103386628-0

LUIS BENJAMÍN TACURI AYAVACA
CC. 0101205284

PAULINO VERGARA PINOS
C.C. 0102354224

ROVIN JAIME VIDAL CALDERÓN
CC. 0103215455

LUIS AGUSTÍN VIDAL CAMPOVERDE
C.C. 0101202570

POLIVIO AUGUSTO VIDAL CAMPOVERDE
CC. 0100300466

EFRAÍN ERNANDO ZÁRATE JARAMA
C.C. 0103035671

JORGE HERNÁN ZHUÍN GRANDA,
CC. 0102200359

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

BANCO DEL AUSTRO

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

COMPAÑÍA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

AMAY SARI JUAN MARIA	US$50.00
ARGUDO RIVERA LAURO ARCESIO	US$50.00
ASTUDILLO ABRIL EDWIN LEONARDO	US$50.00
BERMEO TOGRA HUGO VINICIO	US$50.00
ZHUIN GRANDA JORGE HERNAN	US$50.00
ZARATE JARAMA EFRAIN ERNANDO	US$50.00
CHAVEZ ALVARRACIN BOLIVAR NAPOLEON	US$50.00
CALDERON CAMPOVERDE JORGE RODRIGO	US$50.00
VIDAL CAMPOVERDE LUIS AGUSTIN	US$50.00
HERNANDEZ AVILA MARTIN SANTIAGO	US$50.00
VIDAL CALDERON ROVIN JAIME	US$50.00
VIDAL CAMPOVERDE VICTOR ANGEL	US$50.00
TACURI AYAVACA LUIS BENJAMIN	US$50.00
JACOME DURAN LIZARDO ENRIQUE	US$50.00
VIDAL CAMPOVERDE POLIVIO AUGUSTO	US$50.00
SIGUENZA CARDENAS SEGUNDO ELIAS	US$50.00
MOLINA ESPINOZA MANUEL ARCESIO	US$50.00
VERGARA PINOS PAULINO	US$50.00
BERMEO PESANTEZ RUBEN ENRIQUE	US$50.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 03 de enero del 2013

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: "*Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo* [...]. *Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento* [...]. *Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad*";

Que, el artículo 78 de la LOTTTSV, determina que: "*Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo*". El artículo 79 del mismo cuerpo legal, (en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo) señala: "*Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse*";

Que, el artículo 55 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: "...*La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin*";

Que, el Informe Técnico emitido por la Dirección Municipal de Tránsito DMT, mediante oficio No. DT-1518-2012, de fecha 14 de

Dirección: Av. España y Chapetones • **Teléfonos Oficinas Administrativas:** 072 842 023 - 2824 811
Información: 072 843 888 • **Fax:** 072 847 699 • Cuenca - Ecuador

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -

RESOLUCIÓN No. 00078
CONSTITUCIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 de la Constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización;

Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."* Que el artículo 11, numeral 3; inciso segundo ibídem, dispone: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley"*;

Que, el literal f) del artículo 55, (en concordancia con el artículo 130 del COOTAD) establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:* [...] *f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;

Dr. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Dirección: Av. España y Chapetones • **Teléfonos Oficinas Administrativas:** 072 842 023 - 2824 811
Información: 072 843 888 • **Fax:** 072 847 699 • Cuenca - Ecuador

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

noviembre de 2012, recomienda pertinente el cambio de personería jurídica de la EMPRESA DE TAXIS "AMANCAY" a "COMPAÑÍA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A.", y pueda constituirse como operadora de transporte comercial de taxi, siempre y cuando no afecte en más o en menos el número de unidades que la flota actual de la Empresa mantiene;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la **"COMPAÑÍA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A."** en formación, modalidad Transporte Comercial de Taxi, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de diecinueve integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

JUAN MARÍA AMAY SARI
LAURO ARCESIO ARGUDO RIVERA
EDWIN LEONARDO ASTUDILLO ABRIL
RUBÉN ENRIQUE BERMEO PESÁNTEZ
HUGO VINICIO BERMEO TOGRA
JORGE RODRIGO CALDERÓN CAMPOVERDE
BOLÍVAR NAPOLEÓN CHÁVEZ ALBARRACÍN
MARTÍN SANTIAGO HERNÁNDEZ ÁVILA
LIZARDO ENRIQUE JÁCOME DURÁN
MANUEL ARCESIO MOLINA ESPINOZA
SEGUNDO ELÍAS SIGÜENZA CÁRDENAS
LUIS BENJAMÍN TACURI AYAVACA
PAULINO VERGARA PINOS
ROVIN JAIME VIDAL CALDERÓN
LUIS AUGUSTÍN VIDAL CAMPOVERDE
POLIVIO AUGUSTO VIDAL CAMPOVERDE
VÍCTOR ÁNGEL VIDAL CAMPOVERVDE
EFRAÍN ERNANDO ZÁRATE JARAMA
JORGE HERNÁN ZHUÍN GRANDA

PATRICIO ALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Dirección: Av. España y Chapetones • **Teléfonos Oficinas Administrativas:** 072 842 023 - 2824 811
Información: 072 843 888 • **Fax:** 072 847 699 • Cuenca - Ecuador

Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre UMT confirió el permiso de operación N° IMC-UMT-POTX-03 con fecha 20 de junio del 2007, a la EMPRESA DE TAXIS "AMANCAY", y que, mediante Resolución N° 44-07-07-UMT con fecha 6 de julio del 2007, dispone que la prenombrada Empresa preste el servicio de taxi con diecinueve unidades en su flota.

Que, el proyecto de Minuta deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:
OBSERVACIÓN: La escritura pública definitiva deberá regirse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de modalidad taxi dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento de aplicación, las resoluciones que emitan los entes rectores en esta materia, las ordenanzas municipales y las resoluciones de la EMOV EP. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"..." Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de modalidad taxi, serán emitidos por la EMOV EP de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. Los permisos no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

"..." La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP.

"..." La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, la Compañía debe cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por los Organismos respectivos, deberá en forma previa cumplirlas.

Que, las competencias que fueron delegadas a la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre UMT, por disposición de la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP, emitida en fecha 9 de abril de 2010, han sido asumidas por la nueva empresa, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, otorgada en la normativa;

La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la Ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento;

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la, **COMPAÑÍA DE TAXIS "AMANCAY" AMANTAXI S.A.,** en formación servicio de transporte comercial, clasificación Taxi, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente con diecinueve unidades en su flota, mismas que mantiene la actual Empresa de Taxis "Amancay".

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, de taxi para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Operación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a los Reglamentos, resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.

5. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los treinta días del mes de noviembre, del año dos mil doce.

Dr. Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Oficio No. EMOV EP-GG-2013-000200
Cuenca, 28 de enero del 2013

Señores
Luis Carabajo Calle
COMPAÑÍA DE TAXIS SUCRE SUCRETAX S.A." EN FORMACION
Marco Chica Guerrero
COMPAÑÍA DE TAXIS PRIMERO DE MAYO PRIMATAX S.A." EN FORMACIÓN
Martín Hernández Ávila
COMPAÑÍA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A. EN FORMACIÓN
Ítalo Lazo Cabrera
COMPAÑÍA DE TAXIS CONQUISTADORSA S.A. EN FORMACIÓN
Juan José Sarmiento
COMPAÑÍA DE TAXIS RUMIÑAHUI GERUM S.A. EN FORMACIÓN
Luis Agustín Álvarez
COMPAÑÍA DE TAXIS CRISTAL CRISTAXI S.A. EN FORMACIÓN
Ricardo Fernández
COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS RUTAXIS S.A. EN FORMACIÓN
Dr. Geovanny Sacasari
ABOGADO DE LAS COMPAÑÍAS EN FORMACIÓN
Teléfono: 4103784-4103785-0991517060
Ciudad.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por ustedes mediante oficio sin número, de fecha 10 de enero del 2013, ingresado a la Gerencia General mediante trámite No. 0238, en el cual solicitan se indique si el objeto social que plantean es compatible con el constante en las resoluciones del informe previo para la constitución jurídica de estas compañías; al respecto manifiesto que, revisado la propuesta de objeto social, las resoluciones y el ordenamiento jurídico vigente en el Ecuador, el objeto social se encuentra en completa armonía y además guarda coherencia con el

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Dirección: Av. España y Chapetones • **Teléfonos Oficinas Administrativas:** 072 842 023 - 2824 811
Información: 072 843 888 • **Fax:** 072 847 699 • Cuenca - Ecuador

ámbito societario para promover el desarrollo y crecimiento sustentable de las operadoras. Entendiendo que el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo, al determinar que: "*Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse*", permite que las operadoras tengan su objeto social exclusivo únicamente en relación al servicio de transporte a prestarse, es decir prohíbe la posibilidad de que el mismo se preste bajo otra modalidad ajena a la constante en sus estatutos, que en el presente caso sería la de taxi convencional. Por extensión, la operadora puede tener dentro de su objeto social, actividades inclusive de lucro pero que no contravengan lo citado, pero sí, que sea para propio beneficio interno de las compañías. Es necesario recalcar que al ser una compañía de transporte terrestre solo puede hacer uso de su personería jurídica para brindar servicios a personas externas de sus accionistas, para el caso de transporte terrestre comercial tipo taxi convencional, en todas las demás actividades comerciales deben ser únicamente para sus miembros.

Con esta consideración es necesario ratificar las resoluciones a favor de las compañías solicitantes que les otorgan el informe previo favorable para la constitución jurídica, pero considerando que las mismas puedan surgir en la vida jurídica con el siguiente objeto social exclusivo dentro de su escritura definitiva de constitución:

"*El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre de comercial de pasajeros o pasajeras a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero o pasajera, en la modalidad de taxi convencional. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros, incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.*

La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes,

Dirección: Av. España y Chapetones • **Teléfonos Oficinas Administrativas:** 072 842 023 - 2824 811
Información: 072 843 888 • **Fax:** 072 847 699 • Cuenca - Ecuador

DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
CUENCA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO (E)

ESCRITURA NRO. 2013-1-01-02 P

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

VICTOR ANGEL VIDAL CAMPOVERDE

A FAVOR DE:

ROVIN JAIME VIDAL CALDERON

CUANTIA: INDETERMINADA

*****NL*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE** , ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**, Comparece en forma libre y voluntaria el señor **VICTOR ANGEL VIDAL CAMPOVERDE** con cédula de identidad número cero uno cero cero cinco nueve tres dos ocho cuatro, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliados en la ciudad de cuenca, hábil ante la Ley para la celebración de todo acto o contrato, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de radiotaxi, mantenimiento, limpieza y reparación de todos de ellos. La importación y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes indicadas. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior."

Por lo expuesto, esta interpretación de objeto social atiende favorablemente su requerimiento.

Atentamente,

Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

EMOV
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV-EP

RDTR/CFDCS/cegp/tci
TRÁMITE GG No. 0483-0 238
C. C. GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD-DOCUMENTOS ORIGINALES

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Dirección: Av. España y Chapetones • **Teléfonos Oficinas Administrativas:** 072 842 023 - 2824 811
Información: 072 843 888 • **Fax:** 072 847 699 • Cuenca - Ecuador

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en forma libre y voluntaria el señor **VICTOR ANGEL VIDAL CAMPOVERDE** con cédula de identidad número cero uno cero cero cinco nueve tres dos ocho cuatro, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliados en la ciudad de cuenca, hábil ante la Ley para la celebración de todo acto o contrato. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente señor **VICTOR ANGEL VIDAL CAMPOVERDE** tiene a bien otorgar Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **ROVIN JAIME VIDAL CALDERON** con cédula de identidad número cero uno cero tres dos uno cinco cuatro cinco cinco para que comparezca a su nombre y representación e intervenga en todos los trámites judiciales , extrajudiciales y administrativos que se requieren de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, de manera especial para que a nombre y representación del mandante proceda a firmar las escrituras de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AMANCAY AMANTAXI S.A.**, además se le autoriza para que realice todo trámite administrativo, judicial y extrajudicial en la Ilustre Municipalidad de Cuenca, en la Agencia Nacional de Transito en la EMOV, en el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador
22

Compañías, Dirección Provincial de Transito y demás entidades públicas para el cabal desempeño es este mandato. Además se le conceda al mandatario las facultades determinadas en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que no sea la falta de cláusula expresa la que imposibilite este mandato. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez del presente acto. **ATENTAMENTE,DOCTORA FLOR MARIA ORTIZ ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Victor Ángel Vidal

VICTOR ANGEL VIDAL CAMPOVERDE

C.I. 0100593284

Dr. Christian Palacios Campoverde
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
CUENCA - ECUADOR

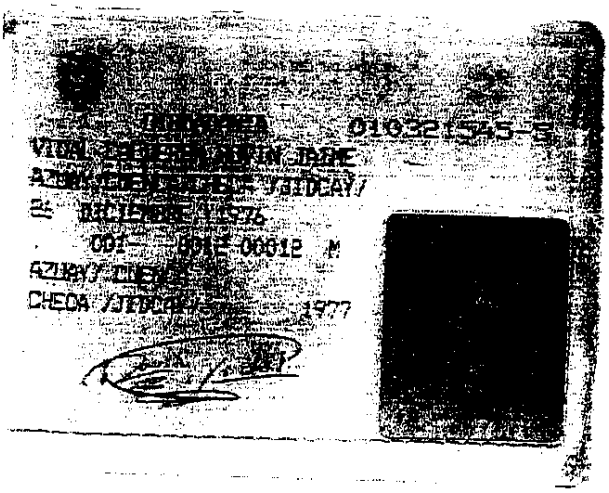

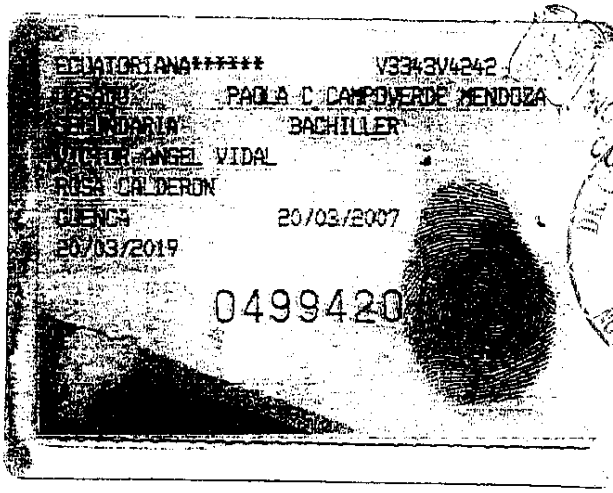

[illegible] 010321545-5
VIDAL [illegible] ROVIN JAIME
AZUAY/CUENCA/CHECA /JIDCAY/
24 DICIEMBRE 1976
001- 0012 00012 M
AZUAY/ CUENCA
CHECA /JIDCAY/ 1977

ECUATORIANA****** V3343V4242
CASADO PAOLA C CAMPOVERDE MENDOZA
SECUNDARIA BACHILLER
VICTOR ANGEL VIDAL
ROSA CALDERON
CUENCA 20/03/2007
20/03/2019
0499420

23

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0007 NÚMERO
0103215455 CÉDULA

VIDAL CALDERON ROVIN JAIME

AZUAY
PROVINCIA
HERMANO MIGUEL
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador
23

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0100593284
CAMPOVERDE VICTOR ANGEL
CUENCA/CHIQUINTAD
...RE 1946
... 0012 00027 M
CUENCA
...RIO 1947

Victor Vidal

ECUATORIANA****** E4343A4242
CASADO ROSA M CALDERON C
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ELOY VIDAL
MARIA CAMPOVERDE
CUENCA 13/05/2008
13/05/2020
REN 0583421

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0006 NÚMERO
0100593284 CÉDULA

VIDAL CAMPOVERDE VICTOR ANGEL

AZUAY
PROVINCIA
CHIQUINTAD
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

(f) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. 1 Nº 025
CUENCA, ... DE 07 FEB. 2013 DE 20.....

Dr. Christian Palacios Carpio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010024330-2
JACOME DURAN LIZARDO ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/CHAUCHA /ANGAS/
LUGAR DE NACIMIENTO
30 MAYO 1947
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0434 01744 M
TOMO PAG ACT SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1947
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** I1343I1242
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO ANA CALDERON
ESTADO CIVIL
ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFESION
JULIAN JACOME
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DOLORES DURAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 21/12/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/12/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0334250
Azy
AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010088572-1
MOLINA ESPINOZA MANUEL ARCESIO
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/BAÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO
11 JULIO 1951
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- 0171 01765 M
TOMO PAG ACT SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1951
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V6444
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MARIA FAREZ
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFESION
JULIO MOLINA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL MARIA ESPINOZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AZOGUES 06/09/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0016905
Cñr
AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010120528-4
TACURI AYAVACA LUIS BENJAMIN
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SININCAY
LUGAR DE NACIMIENTO
31 MARZO 1956
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-2 0186 02737 M
TOMO PAG ACT SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1956
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO NANCY DEL ROCIO JIMBO VASQUEZ
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFESION
LUIS ANTONIO TACURI
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ROSARIO AYAVACA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 19/08/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0378657
Azy
AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 010233422-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VE[illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO
A[illegible]
C[illegible]
V[illegible]ETE
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA YOLANDA MERCHAN RODAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR
V4333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERGARA LUIS ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOS JULIA TARGELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-01-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

DR. PATRICIO VALLEJO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador
24

CIUDADANIA 010321545-5
VIDAL CALDERON ROVIN JAIME
AZUAY/CUENCA/CHECA /JIDCAY/
26 DICIEMBRE 1976
001- 0012 00012 M
AZUAY/ CUENCA
CHECA /JIDCAY/ 1977

ECUATORIANA****** V3343V4242
CASADO PAOLA C CAMPOVERDE MENDOZA
SECUNDARIA BACHILLER
VICTOR ANGEL VIDAL
ROSA CALDERON
CUENCA 20/03/2007
20/03/2019
REN 0499420

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101202557-0
VIDAL CAMPOVERDE LUIS AGUSTIN
AZUAY/CUENCA/CHECA /JIDCAY/
14 OCTUBRE 1955
REG. CIVIL 002- 0150 01236 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1956

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** I1343I3242
CASADO MARIA GAVILANES
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ELOY VIDAL
MARIA CAMPOVERDE
GUALACEO 03/06/2002
03/06/2014
REN 0006573
Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0100300046-6
VIDAL CAMPOVERDE POLIVIO AUGUSTO
AZUAY/CUENCA/CHIQUINTAD
JULIO 1936
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1936

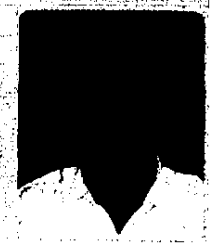

ECUATORIANA****** V4344V4442
CASADO MERCEDES DURAZNO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ELOY VIDAL
MARIA MERCEDES CAMPOVERDE
CUENCA 15/04/2003
15/04/2015
REN 0168942
AZUAY

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103035671-1
ZARATE JARAMA EFRAIN ERNANDO
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
14 OCTUBRE 1969
REG. CIVIL 001- 0189 00189 M
AZUAYY CUENCA
RICAURTE 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E4333V3224
CASADO SILVIA ALEXANDRA FADILLA B
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE RODRIGO ZARATE BUSTAMANTE
ROSA CARMELA JARAMA Q
CUENCA 08/06/2010
08/06/2022
REN 2838285

PULGAR DERECHO

25

CIUDADANIA 010025929-0
AMAY SARI JUAN MARIA
AZUAY/GIRON/GIRON
31 MAYO 1945
001- 0020 00116 M
AZUAY/ GIRON
GIRON 1945

ECUATORIANA****** E33431244
CASADO MARIA MOLINA
ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL
RICARDO AMAY
LETICIA SARI
CUENCA 17/03/2007
17/03/2019
REN 0497230
PULGAR DERECHO

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030014368-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUDO RIVERA
LAURA ARCENIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZUAY
CEDRANDO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA M
VINTIMILLA VASCONEZ

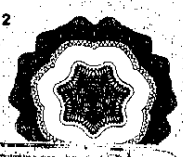

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V3333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARGUDO SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-29
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 010392964-2
ASTUDILLO ABRIL EDWIN LEONARDO
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
27 JUNIO 1980
001- 0098 00098 M
AZUAY/ CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE 1980
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA MECANICO
MANUEL IGNACIO ASTUDILLO ABRIL
ZOILA OLIVA ABRIL CALLE
CUENCA 01/02/2003
01/02/2015
FORMA No. REN 0115442
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 030023933-2
BERMEO PESANTEZ RUBEN ENRIQUE
CANAR/AZOGUES/AURELIO BAYAS MARTINEZ
04 SEPTIEMBRE 1936
002- 0582 01061 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1936

ECUATORIANA****** E133311222
CASADO GUILLERMINA AVENDAÑO
PRIMARIA JUBILADO
VICTORINO BERMEO
ROSARIO PESANTEZ
CUENCA 06/03/2003
06/03/2015
REN 0138212
PULGAR DERECHO

25
DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010275244-9

BERMEO TOGRA HUGO VINICIO
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/PAUTE/PAUTE
LUGAR DE NACIMIENTO
1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01- 0121 00242 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
AZUAY/ PAUTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PAUTE 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4343V4242
NACIONALIDAD
CASADO CARMEN VIRGINIA SANCHEZ TOGRA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA MECANICO
INSTRUCCION PROFESION
RAUL GONZALO BERMEO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA MERCEDES TOGRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 15/03/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/03/2022
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2462097

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010120668-8

CALDERON CAMPOVERDE JORGE RODRIGO
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
20 ENERO 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0034 00199 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1955

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V234312222
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO LAURA IGNACIA BERNAL BERNAL
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFESION
JOSE MIGUEL CALDERON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TRANCITO CAMPOVERDE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 29/11/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/11/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Azy 0555362

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010358499-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ ALVARRACIN
BOLIVAR NAPOLEON
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ CHAVEZ MANUEL SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARRACIN QUEZADA ROSA M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010030375-6

HERNANDEZ AVILA MARTIN SANTIAGO
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
LUGAR DE NACIMIENTO
1980
FECHA DE NACIMIENTO
001- 0178 00172 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
RICAURTE 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2323V2222
NACIONALIDAD IND. DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION
JOSE ALBERTO HERNANDEZ FLORES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TERESA DE JESUS AVILA H
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 23/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Azy 0206923

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010220035-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ZHUIN GRANDA
JORGE HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LUCRECIA G
VELEZ MERCHAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHUIN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

V4X44V4444

[redacted]

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA ECUADOR

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0002 NÚMERO
0100259290 CÉDULA
AMAY SARI JUAN MARIA
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SUCRE PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

297-0006 NÚMERO
0300239332 CÉDULA
BERMEO PESANTEZ RUBEN ENRIQUE
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
EL VECINO PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

268-0001 NÚMERO
0300143682 CÉDULA
ARGUDO RIVERA LAURO ARCESIO
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
CAÑARIBAMBA PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0005 NÚMERO
0102753449 CÉDULA
BERMEO TOGRA HUGO VINICIO
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SAGRARIO PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0001 NÚMERO
0103929642 CÉDULA
ASTUDILLO ABRIL EDWIN LEONARDO
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

387-0001 NÚMERO
0101206988 CÉDULA
CALDERON CAMPOVERDE JORGE RODRIGO
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
HERMANO MIGUEL PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador
26

CIUDADANIA 0103386280-0
SIGUENZA CARDENAS SEGUNDO ELIAS
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
11 AGOSTO 1972
002- 0085 00159 M
AZUAY/ CUENCA
RICAURTE 1972

ECUATORIANA****** V4344V3444
NACIONALIDAD IND. DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
LUIS ELIAS SIGUENZA QUIROGA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIA ANGELITA CARDENAS MEJIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA 01/04/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/04/2017
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0348434
Azy

FIRMA DEL TITULAR PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0014
NÚMERO

0103386280
CÉDULA

SIGUENZA CARDENAS SEGUNDO ELIAS

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

RICAURTE
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

374-0012 NÚMERO — **0103584991** CÉDULA

CHAVEZ ALVARRACIN BOLIVAR NAPOLEON

AZUAY — CUENCA
PROVINCIA — CANTÓN
EL VECINO — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0045 NÚMERO — **0101205284** CÉDULA

TACURI AYAVACA LUIS BENJAMIN

AZUAY — CUENCA
PROVINCIA — CANTÓN
EL VECINO — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-0007 NÚMERO — **0103303756** CÉDULA

HERNANDEZ AVILA MARTIN SANTIAGO

AZUAY — CUENCA
PROVINCIA — CANTÓN
RICAURTE — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS Y
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0102334 22-4
CÉDULA

Vergara Pinos Paulino
NOMBRES Y APELLIDOS

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0010 NÚMERO — **0100243302** CÉDULA

JACOME DURAN LIZARDO ENRIQUE

AZUAY — CUENCA
PROVINCIA — CANTÓN
BAÑOS — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0007 NÚMERO — **0103215456** CÉDULA

VIDAL CALDERON ROVIN JAIME

AZUAY — CUENCA
PROVINCIA — CANTÓN
HERMANO MIGUEL — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0013 NÚMERO — **0100895721** CÉDULA

MOLINA ESPINOZA MANUEL ARCESIO

AZUAY — CUENCA
PROVINCIA — CANTÓN
BAÑOS — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0038 NÚMERO — **0101202570** CÉDULA

VIDAL CAMPOVERDE LUIS AGUSTIN

AZUAY — CUENCA
PROVINCIA — CANTÓN
SAN SEBASTIAN — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

131-0050 NÚMERO
0100300466 CÉDULA

VIDAL CAMPOVERDE POLIVIO AUGUSTO

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
EL VECINO PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0017 NÚMERO
0103035671 CÉDULA

ZARATE JARAMA EFRAIN ERNANDO

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
RICAURTE PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

121-0030 NÚMERO
0102200359 CÉDULA

ZHUIN GRANDA JORGE HERNAN

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA...Tercera.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

DOY FE: Que mediante Resolución Número DC. DIC. C. 13 0148 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca ha sido aprobada la pre - sente escritura, y que al margen de la matriz de esta escritura- he sentado razón de su aprobación. Cuenca 25 de Febrero de 2013.

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

DR. PATRICIO VALLEJO MOSCOSO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca - Ecuador

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1156

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA ASÍ COMO, EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
FECHA DE RESOLUCIÓN:	21/02/2013

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100259290	AMAY SARI JUAN MARIA	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0148
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
INSTITUCIÓN:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA
CUANTÍA:	1900,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	950,00

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 006101

Registro Mercantil de Cuenca

Capital Autorizado	1900,00
Capital	950,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 006102

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

30

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 0357

Cuenca, 04 ABR 2013

Señores
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS AMANCAY AMANTAXI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Firma:
Nombre: Manuel Molina
C.I. 0100895421
Fecha: 23-04-2013
Función: Gerente